Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

ACTA Nº 29 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES RELATIVAS A "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y DE LAS PLAZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN PARA EL CONCIERTO SOCIAL" DEL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CA-20/2022) UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO LA REDISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DEL MISMO

En Sevilla, el día 3 de marzo de 2025, a las 9:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para continuar, de conformidad con la sesión anterior, la calificación de la documentación de la oferta presentada por la entidad SAMU relativa a "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y de las plazas puestas a disposición para el concierto social" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de fecha 27 de febrero, 25 de junio, 1 de octubre de 2024, respectivamente, así como Resolución de fecha 27 de febrero de 2025 de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidenta: Dª. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:
Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Dª.Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Cuarta: Dª.Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación.
Quinta: M.ª José Gutiérrez Rivas, Asesora Técnica de la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretaria suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia como Secretario suplente de la referida Comisión de Valoración.

Estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se inició la sesión conforme al orden del día establecido en la convocatoria, recordando la Presidenta que:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	18/03/2025
	FERNANDO VARGAS CARAZO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZSP9N79WSDGSYLU7MZP6BRCC	PÁG. 1/4

En la sesión anterior, celebrada el día 16 de diciembre de 2024, se llegaron a los siguientes acuerdos respecto de las ofertas que presentaron sus ofertas al Concierto Social de Discapacidad, durante el pasado mes de noviembre:

- Admitir la Oferta de plazas por la entidad UTE ENGLOBA – APAFA.

Respecto de la otra entidad, SAMU, en el acta de la sesión anterior de la comisión de valoración se emplazó a la siguiente para la valoración de su oferta, con el fin de analizar previamente la documentación presentada por la entidad al inicio de este procedimiento, teniendo en cuenta que aquélla ya participó en el mismo y que en la actualidad mantiene suscrito documento de aceptación de la participación en el concierto social para personas con discapacidad.

Como se ha comentado con anterioridad, la entidad SAMU cuenta en la actualidad con plazas a disposición del concierto social para personas con discapacidad en el Centro de día San Lucas y consta a la Agencia que la misma ha venido trabajando con la adiministración mediante distintas formas jurídicas (convenios de colaboración) con anterioridad a la constitución de la propia Agencia.

Y es que la documentación acreditativa de la capacidad de la entidad licitadora suscitó dudas desde la perspectiva de ajuste de su objeto social.

Puesto que dicha consulta no ha permitido arrojar claridad sobre lo expuesto, se recurre a la ayuda que proporciona el Registro de Entidades, Servicios y Centros Sociales de la Consejería, en el cual la entidad que nos ocupa aparece inscrita como entidad de Servicios Sociales para personas con discapacidad con fecha de alta 27/02/2008.

Teniendo en consideración que la oferta presentada por la entidad SAMU, consiste en reducir las plazas puestas a disposición en el Concierto Social para Personas con Discapacidad, habida cuenta que ha sido admitida en el procedimiento CA-20/2022 y que consta incrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales como entidad del Sector a Personas con Discapacidad, se acuerda por los miembros de la Comisión tener en cuenta la oferta para la reducción de plazas, si bien, se trasladará al Órgano Competente (Registro) lo advertido en esta sesión para que se realicen los trámites oportunos con la entidad.

Aclarado este punto por los miembros de la Comisión y de continuación con el trámite del procedimiento se confirma que, no obstante, la entidad SAMU tiene que ser requerida en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP, al presentar la documentación aportada en su oferta defectos y omisiones que pueden ser subsanados en el plazo de cinco días hábiles según consta en Anexo a la presente Acta

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- REQUERIR a la entidad SAMU de conformidad a lo establecido en el Anexo que acompaña a la presente acta para que realice las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	18/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZSP9N79WSDGSYLU7MZP6BRCC	PÁG. 2/4	

Segundo- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración a una nueva sesión, para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levantó la sesión a las 09:41 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA **EL SECRETARIO SUPLENTE**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	18/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZSP9N79WSDGSYLU7MZP6BRCC	PÁG. 3/4	

ANEXO

1.- SAMU

- Aporte Poder de la persona representante que incluya facultades relativas a participación en licitaciones con la Administración. Consecuencia de lo anterior se solicita nuevo bastanteo del poder del representante, que podrá realizarse por cualquier administración pública, según el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios. Consta a la Agencia Poder bastanteado a favor del Administrador Único, si bien, caducó el 17/12/2022.

- Respecto del IAE declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del citado impuesto así como justificante del pago del IAE o de la exención, en su caso.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	18/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZSP9N79WSDGSYLU7MZP6BRCC	PÁG. 4/4	